DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

IDB Inter-American Development Bank

de Contrato: C- UR-T1232-P001
CT # de ATN/OC-19336-UR

CONTRATO A SUMA ALZADA

Título del proyecto: Apoyo a la Implementación del Programa de Generaciones y Género en Uruguay

Este Contrato a Suma Alzada (el "Contrato") entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID (en adelante denominado "Banco") Organización Financiera Internacional, con domicilio en Rincón 640,Montevideo, representada para este acto por Matías Bendersky por una parte; y por la otra parte Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales con domicilio principal en Andrés Martínez Trueba 1300, debidamente representada para este acto por Ec. Rosario Domingo, Presidente y Dra. María del Carmen Midaglia, Secretaria Ejecutiva, (quien para efectos de este documento se denomina "FI"). Este Contrato entra en vigor a partir de la fecha de la última firma. La firma investigadora reportará al jefe de equipo, Alexandre Bagolle SCL/SPH, en el día a día sobre el cumplimiento de contrato.

Hacen constar que:

POR CUANTO, La FI está legalmente constituida, para prestar Servicios de Investigación especificados en las normas y procedimientos establecidos por el Banco,

POR CUANTO, el Banco desea contratar a la FI para que le proporcione Apoyo a la Implementación del Programa de Generaciones y Género en Uruguay, (en adelante, "Servicios de Investigación");

POR CUANTO, el Banco desea que la FI proporcione los "Servicios de Investigación" en virtud de los términos y condiciones de este Contrato;

ACUERDAN:
La ejecución de servicios profesionales de investigación, los cuales se rigen entre otras por las siguientes cláusulas:

1. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

1.1 El alcance de los servicios a realizar por la FI en virtud del presente Contrato y el calendario de ejecución será según lo establecido en este Contrato que incluye los Términos de Referencia.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

1.2 Los servicios de la FI serán ejecutados de acuerdo a la siguiente lista de documentos:

1.2.1 Términos de Referencia del Acuerdo, adjunto como Anexo A,
1.2.2 La Propuesta/Oferta de la FI (con fecha de 20 de septiembre de 2022), adjunto como Anexo B, y
1.2.3 Requisitos de Protección de Datos Personales[1] que serán tratados[2] por la FI de acuerdo con los términos de este Contrato, adjunto como Anexo C.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN Y COSTO

2.1 Estos servicios no deberán iniciarse sino a partir de la fecha de la última firma, y deberán ser finalizados antes de (1 de junio de 2024). A opción del Banco, las fechas de inicio y/ o terminación podrían extenderse si lo considera necesario para asegurar el pleno cumplimiento de los Términos de Referencia anteriormente mencionados. Todas las modificaciones serán acordadas por escrito.

2.2 El costo total de los servicios provistos por la FI es USD 75.000 ; (setenta y cinco mil dólares americanos) pagaderos en dólares americanos.

3. PAGOS

3.1 El pago de los Servicios de Investigación prestados conforme a lo dispuesto en este documento se hará de acuerdo con los términos estipulados en la sección "Calendario de Pagos" de los Términos de Referencia (Anexo A).

3.2 La FI recibirá su pago luego de la presentación de una factura fiscal debidamente elaborada que refleje los impuestos aplicables en caso de corresponder de manera desglosada, y las tarifas/costos estipulados en el presente documento, para los productos o servicios entregados y aceptados por el Banco conforme a los términos de este Contrato[3]. La FI deberá hacer referencia a este Contrato UR-T1232-P001 y deberá proporcionar información adicional detallada a petición del Banco para corroborar cualquier cargo o aclarar cualquier factura.

3.3 Todas las facturas deberán ser enviadas por correo electrónico al Líder del Equipo del Proyecto a Alexandre Bagolle abagolle@iadb.org , con una copia para carlosfac@iadb.org y mariaji@iadb.org). La FI hará referencia a este # de Contrato UR-T1232-P001 en cada factura.

3.4 El Banco pagará a la FI dentro de los (30) días calendarios siguientes a la recepción de la factura

[1] "Datos personales" significa cualquier información relacionada con el Titular de los datos identificado o identificable. Un individuo identificable es aquel que puede ser identificado por medios razonables, directa o indirectamente, por referencia a un atributo o combinación de atributos dentro de los datos o combinación de los datos con otra información disponible. Ejemplos de atributos que se pueden utilizar para identificar a un Titular de los datos identificable incluyen su nombre, número de identificación, datos de ubicación, identificador en línea, metadatos y factores específicos, fisiológicos, genéticos, mentales, económicos, culturales o sociales.

[2] "Tratar" o "Tratamiento" o "Tratado" se refiere a cualquier acción o conjunto de acciones, automatizadas o no, que se realicen en Datos Personales, o en conjuntos de Datos Personales, que puedan incluir, sin limitación, su recopilación, registro, uso, consulta, recuperación, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, reenvío, organización, almacenamiento, estructuración, adaptación o alteración, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.

[3] La factura de la Firma Investigadoradeberá seguir el formato fiscal requerido del país de registro.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

debidamente documentada, presentada tras la finalización de cada tarea y de acuerdo a las disposiciones de este documento. El Banco tiene la facultad de solicitar información aclaratoria antes de realizar el pago de una factura. Los pagos serán realizados solamente contra entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s) y posterior a la aprobación del Banco del trabajo recibido. En caso de que cualquier tarea realizada o informe preparado por la FI sea considerado insatisfactorio por el Banco (deficiencias de ejecución del Contrato), lo notificará a la FI, por escrito, especificando la naturaleza del problema solicitando que solucione las deficiencias identificadas.

3.5 Si el Banco determina, a su entera discreción, que el nombre de la FI (o el nombre de cualquiera de los funcionarios, directores, partes controladoras y/o beneficiarios finales de la FI o de cualquier beneficiario designado por la FI aparece, o existe evidencia de que dicho nombre aparece, en cualquier lista de sanciones reconocidas internacionalmente[4] el Banco tendrá derecho a suspender inmediatamente el pago de cualquier monto adeudado bajo el presente. Si el Banco suspende algún pago basado en dicha determinación, informará a la FI el motivo de esta decisión. Dicha suspensión de pago permanecerá en vigor hasta el momento en que el Banco concluya, a su sola discreción, que el nombre de la FI (o el nombre de cualquiera de los funcionarios, directores, partes controladoras y / o beneficiarios finales de la FI no aparece efectivamente en la lista de sanciones correspondiente o que, a juicio exclusivo del Banco, los riesgos que presenta la aparición en dicha lista se encuentran adecuadamente mitigados. Durante la vigencia de este Contrato, la FI se adherirá a todas las leyes y regulaciones aplicables a la FI con respecto a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

4.1 Nada de lo contenido en la totalidad del Contrato se interpretará como el establecimiento o creación de una relación de empleador y empleado entre la FI y el Banco, habiéndose acordado que la posición de la FI o cualquier otra persona que realice cualquier trabajo conforme a este documento es la de un contratista independiente. Los empleados o subcontratistas de la FI que participan en la realización de los Servicios de Investigación mencionados en este documento son empleados de la FI para todos los fines y bajo ninguna circunstancia se considerarán empleados del Banco.

5. SUBCONTRATACIÓN

5.1 La FI podrá subcontratar los Servicios de Investigación aquí mencionados siempre con la aprobación previa y por escrito del Banco. Si la subcontratación es aprobada por el Banco, la FI deberá dirigir y controlar adecuadamente a sus empleados y subcontratistas, y tendrá plena responsabilidad para que todos los Servicios de Investigación establecidos en este documento se apeguen a los términos y condiciones del presente Contrato.

5.2 A requerimiento del Banco, la FI deberá cambiar o substituir a un subcontratista y deberá hacer

[4] El término "lista de sanciones reconocidas internacionalmente" se refiere a cualquier lista incluida en el *Marco de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo* del Banco, incluidas las listas mantenidas por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (lista de la ONU), la Comisión Europea (lista de la UE), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE.UU. (lista de OFAC) y el Tesoro del Reino Unido (lista del Reino Unido), según se actualice periódicamente, estando dicho Marco disponible en http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1138756496-300.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

todos los esfuerzos razonables para asignar, en caso de ser necesario, un nuevo subcontratista para la ejecución de los servicios contratados. Si durante el presente Contrato la FI, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún subcontratista, la FI será responsable de que el nuevo subcontratista tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad del servicio. Cualquier cambio de subcontratistas debe ser aprobado previamente por el Banco.

6. IMPUESTOS e INMUNIDADES

6.1 El Banco está exento por ley del pago o recaudación de impuestos. El Banco proporcionará a la FI los certificados de exención fiscal como evidencia de la exención del pago de impuestos sobre ventas y uso que puedan ser necesarios. Esta exención no se extiende a los impuestos a los que la FI esté obligada como resultado de este Contrato.

6.2 El Banco no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que pueda(n) incidir sobre los ingresos que la FI, sus agentes, funcionarios, representantes, o expertos perciban por la prestación de los servicios pactados bajo el presente Contrato.

6.3 Nada de lo establecido en el presente Contrato debe restringir, limitar, renunciar o rechazar los derechos, privilegios o inmunidades otorgados al personal del Banco o al Banco en virtud del derecho internacional y de la legislación nacional vigente en cualquier país miembro del Banco. La FI informará al Banco, sin demora, en los casos en que las autoridades públicas o empresas privadas se nieguen a reconocer sus privilegios e inmunidades reconocidos para que el Banco pueda tomar las medidas que considere oportunas para proteger dichos privilegios e inmunidades. Nada de lo aquí establecido deberá evitar que el Banco tome las medidas que sean necesarias para impedir un perjuicio a sus privilegios e inmunidades

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 La FI y sus empleados o subcontratistas están conscientes de que en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, podrán tener acceso a información (ya sea escrita u oral), relacionada con el negocio, los asuntos o los bienes de propiedad o asociados con el Banco, o información que el Banco claramente designa como confidencial en el momento de la divulgación ("Información Confidencial"). La Información Confidencial incluye aquella información que la FI reciba directamente de los países miembros del Banco con motivo de la prestación de los Servicios de Investigación, y se puede almacenar en, sin limitación alguna, documentos impresos o digitales, hojas de cálculo, diapositivas, dibujos, fotografías, diseños o software, ya sean legibles por máquina o por el usuario.

7.2 La FI debe:

(a) mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad y tomar precauciones razonables para proteger dicha información confidencial (debiendo tales precauciones incluir, como mínimo, todas las precauciones que la FI emplea con respecto a sus propios materiales confidenciales);

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

(b) no utilizar la Información Confidencial para otro propósito distinto de la prestación de los Servicios de Investigación; y

(c) no revelar la Información Confidencial a ninguna persona sin el consentimiento previo por escrito del Banco, salvo bajo estricta obligación de confidencialidad a aquellos directores, funcionarios, empleados, abogados o consultores (incluidos, entre otros, asesores técnicos y financieros) que necesiten acceder a la Información Confidencial para la prestación de los Servicios de Investigación.

7.3 Información Confidencial no incluye ninguna información:

(a) que estuviere ahora o en el futuro disponible al público;

(b) que ya estuviere en los archivos de la FI antes de su divulgación bajo este Contrato y no estuviere sujeta a tratamiento confidencial;

(c) que la FI reciba de terceros que, según el conocimiento de la FI, no hubieren celebrado acuerdos de confidencialidad con el Banco o sus agentes con respecto a dicha información;

(d) que fuere desarrollada en forma independiente por la FI; o

(e) que fuere necesario para la FI divulgar a efectos de cumplir con cualquier obligación legal, judicial o reglamentaria; siempre que, antes de la divulgación de cualquier información de conformidad con esta subcláusula (e), la FI haya notificado al Banco de dicho requisito, haya utilizado todos los esfuerzos comercialmente razonables para limitar la divulgación y obtener un tratamiento confidencial o una orden de protección, y haya permitido al Banco participar en el procedimiento.

7.4 A pedido del Banco o luego de la conclusión de los Servicios de Investigación, la FI devolverá, a su exclusivo costo y riesgo, inmediatamente al Banco todos los “documentos o datos del Banco” producto de la ejecución del presente Contrato, salvo requerimiento legal en contrario, en cuyo caso la FI deberá mantener la confidencialidad de la Información Confidencial por todo el tiempo que la conserve más allá de la terminación de este Contrato.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Todos los informes, estudios, planos, dibujos, código fuente, datos técnicos, especificaciones, entregables y cualquier otro material preparado por o utilizado por la FI exclusivamente para el Banco en virtud de este Contrato, son propiedad única y exclusiva del Banco, y como tal, el Banco tiene título, derechos (incluyendo derechos de autor) e intereses exclusivos sobre la propiedad de dichas obras.

8.2 Si los derechos de autor de una Obra no pueden ser cedidos bajo las leyes aplicables, la FI, por medio del presente Contrato, otorga al Banco una licencia exclusiva, mundial, gratuita, perpetua e irrevocable, con el derecho de sub-licenciar, para uso ilimitado en cualquier medio o formato

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

actualmente existente o posteriormente desarrollado.

8.3 El Banco podrá copiar, reproducir, distribuir, diseminar, publicar y/o exhibir las Obras en cualquier medio o formato actualmente existente o posteriormente desarrollado, en cualquier publicación, página web, blog, catálogo, evento, exhibición, archivo y en cualquier material del Banco. Adicionalmente, el Banco podrá sub-licenciar las Obras a terceros.

8.4 El Banco también podrá (i) editar, modificar y traducir las Obras, en todo o en parte; (ii) crear obras derivadas de las Obras, en todo o en parte; (iii) generar nuevas obras; y (iv) mejorar obras del Banco ya existentes; en cuyo caso dichas nuevas obras, o bien la mejora de las ya existentes, serán propiedad exclusiva del Banco.

8.5 La FI (i) no podrá hacer uso de las Obras sin la autorización previa y por escrito del Banco y (ii) conservará la propiedad y/o el control, de todas las demás obras y/o información que hayan sido de su propiedad, o sobre las que se le hayan otorgado una licencia antes de celebrar este Contrato.

8.6 La FI declara y garantiza que (i) posee pleno derecho, poder y autoridad para cumplir con las obligaciones aquí estipuladas; (ii) las Obras son el producto original de su trabajo y creación o al menos que posee los derechos suficientes para ceder los derechos aquí previstos; (iii) no existe ningún tipo de reclamo, denuncia, queja, acción ni demanda por parte de terceros por concepto de infracción en materia de derechos de autor de las Obras; y (iv) liberará e indemnizará al Banco, su personal y/o consultores, conforme sea aplicable, de/por cualquier reclamo, denuncia, queja, acción, pérdida, demanda, obligación, daño, contingencia, costo y/o gasto incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados, que pudiera ser iniciado contra el Banco, su personal y/o consultores, por el uso y aprovechamiento de los derechos cedidos y transferidos y licenciados al Banco y que pudiesen haber sido cedidos, transferidos y licenciados en violación de derechos de terceros, o que pudiese surgir de la inexactitud, así como de la violación real o aparente de cualquier declaración o garantía que haya realizado bajo el presente Contrato o en las Obras.

9. GARANTÍAS

9.1 Si cualquiera de los Servicios de Investigación se ha iniciado o realizado anteriormente a la emisión del presente Contrato, tales Servicios de Investigación estarán sujetos a los términos y condiciones del presente Contrato.

9.2 La FI manifiesta y garantiza que todos sus empleados o subcontratistas que realicen Servicios de Investigación en virtud de este Contrato se regirán por las obligaciones de confidencialidad establecidas en este documento, y además la FI manifiesta y garantiza como parte de su proceso de reclutamiento o contratación, que todos sus empleados o subcontratistas con acceso a Información Confidencial, serán informados de sus obligaciones con respecto a la Información Confidencial del Banco. Además, el Banco podría solicitar a la FI, la firma de un Contrato de Confidencialidad antes de la realización de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato.

9.3 La FI manifiesta y garantiza que tiene la experiencia, credenciales adecuadas, está calificada, equipada, organizada y es financieramente capaz de realizar los Servicios de Investigación del presente Contrato de conformidad con las leyes, ordenanzas, códigos y reglamentos aplicables.

9.4 La FI manifiesta y garantiza que tiene todo el derecho legal y el poder corporativo y la autoridad

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

para celebrar y cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

9.5 La FI manifiesta y garantiza que el personal empleado en la realización de los Servicios de Investigación mencionados en este documento está calificado y cuenta con las habilidades y experiencia necesarias para realizar los Servicios de Investigación y tendrá el registro de trabajo tal como se muestra ante el Banco.

9.6 La FI garantiza que cualquier producto, equipo, software, metodología, diseño, dispositivo, material, proceso, informe, marca comercial, documentación o información proporcionada al Banco o utilizada en relación con este, no viola o infringe ninguna patente, derecho de autor, secreto civil o comercial u otro derecho de propiedad de terceros, y por la presente indemnizará y mantendrá al Banco, a sus funcionarios y empleados indemnes ante cualquier pérdida, daño, responsabilidad, causa de acción, laudo, costo o gastos, incluyendo honorarios de abogados, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de esta garantía.

9.7 Sin costo adicional para el Banco, la FI se compromete a reemplazar cualquier parte infractora y a proporcionar cualquier servicio necesario para mantener el nivel de rendimiento de la misma. Luego del aviso de una infracción o presunta infracción, el Banco se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato en cualquier momento mediante notificación escrita a la FI.

9.8 La FI manifiesta y garantiza a su mejor entender que sus accionistas controlantes, funcionarios, subcontratistas y personal participando en la ejecución de los Servicios de Investigación, al igual que cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas, funcionarios, subcontratistas y personal participando en la ejecución de los Servicios de Investigación): (i) no están actualmente suspendidos o inhabilitados para llevar a cabo negocios con el Banco; (ii) no están actualmente suspendidos o inhabilitados por otra Institución Financiera nacional o Internacional[5] reconocida por el Banco, de conformidad con cualquier acuerdo que el Banco pueda tener para el reconocimiento recíproco de sanciones; y (iii) no se les ha prohibido recibir pagos de un país miembro del Banco[6] en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

9.9 La FI manifiesta y garantiza que ha dado a conocer al Banco si: (i) en algún momento durante los cinco (5) años anteriores ha sido objeto de suspensión o inhabilitación por el Banco bajo cualquiera de sus políticas y procedimientos; y (ii) si en algún momento durante los cinco (5) años anteriores, ha sido objeto de una sanción por parte de cualquier otra Institución Financiera nacional o internacional.

9.10 La FI manifiesta y garantiza que no ha incurrido en Prácticas Prohibidas, que reportará al Banco cualquier sospecha de Prácticas Prohibidas de la que tenga conocimiento o sea informada, y que asistirá al Banco en la investigación de cualquier denuncia y en el descubrimiento de cualquier

[5] *Las Instituciones Financieras Internacionales* se refieren a las instituciones financieras que han sido establecidas y son propiedad de los gobiernos nacionales de dos o más países (por ejemplo, las instituciones del Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, etc.).

[6] Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

evidencia de Prácticas Prohibidas relacionadas con las actividades financiadas por el Banco, según sea el caso[7].

9.11 La FI manifiesta y garantiza que ha declarado al Banco si ha estado asociada o involucrada de cualquier manera, directa o indirectamente, con la preparación de los Términos de Referencia u otros documentos usados en relación con los Servicios de Investigación.

10. PROGRAMA DE DIVERSIDAD DE PROVEEDORES DEL BID

10.1 Las FI promoverán más oportunidades de negocios para las entidades de propiedad y/o administradas por mujeres, afrodescendientes-indígenas, LGBTQ+ y personas con discapacidad, enfatizando los resultados medibles y el crecimiento continuo. Se alienta a la FI a apoyar el programa del Grupo Interamericano de Desarrollo, como mínimo, promoviendo y buscando dichas entidades para expandir su participación en el negocio del Banco. El Banco podrá solicitar a FI que informe sobre los resultados del progreso, incluida información relativa a proveedores diversos, específicamente relacionada con este artículo.

11. PERSONAL DE LA INVESTIGADORA

11.1 La FI deberá supervisar para que las prestaciones de los Servicios de Investigación garanticen el

[7] El Banco exige a la Firma Consultora, sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Investigadora, al igual que a cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Investigadora) observar los más altos niveles éticos y no incurrir en Prácticas Prohibidas.

El Banco ha establecido mecanismos para reportar denuncias de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco por cualquiera de los medios señalados en la siguiente dirección electrónica: (http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/como-se-denuncia-el-fraude-y-la-corrupcion,2872.html). Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

El Banco ha adoptado Procedimientos de Sanciones para la resolución de casos (http://www.iadb.org/document.FCm?id=39676379). Si el Banco determina que una Práctica Prohibida ha ocurrido, podrá tomar acciones apropiadas de conformidad con la Política para la Selección y Contratación de Empresas Consultoras para Trabajo Operativo Ejecutado por el Banco.

El término "Prácticas Prohibidas" denota cualquier acto corrupto, fraudulento, coercitivo, colusorio u obstructivo que se lleve a cabo en una actividad financiada por el Banco y sea cometido por una parte involucrada en dicha actividad, según los términos que se definen a continuación:

a. una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

b. una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

c. una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

d. una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

e. una "práctica obstructiva" consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente prueba(s) importante(s) para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) actos realizados con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco a realizar inspecciones y auditorías.

f. La "apropiación indebida" consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

cumplimiento del Contrato, incluyendo todas las especificaciones y los plazos.

11.2 Si el Banco lo requiriere, la FI deberá presentar las cualificaciones del personal clave para realizar los Servicios de Investigación en virtud del presente Contrato, y dichas cualificaciones podrán ser revisadas por el Banco antes de la asignación o inicio de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato. El personal con cualificaciones satisfactorias para los Servicios de Investigación será asignado durante la vigencia del presente Contrato según sea necesario.

11.3 La FI se compromete a asumir plena responsabilidad ante cualquier deuda para con sus empleados y subcontratistas a causa de lesiones, discapacidad y muerte como resultado de, o sufrida por, dichos empleados o subcontratistas en el desempeño del trabajo que se menciona en este documento.

11.4 A petición del Banco, la FI deberá retirar a su personal debido a un desempeño deficiente o a conflictos en el lugar de trabajo durante la realización de los Servicios de Investigación, y a petición del Banco deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar nuevo personal para la ejecución de los servicios contratados. Si durante el presente Contrato la FI, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún personal clave asignado al Banco, la FI será responsable de que el nuevo personal tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad del servicio. Cualquier cambio en el equipo de expertos asignados debe ser aprobado previamente por el Banco.

11.5 La FI se compromete a realizar esfuerzos razonables para asegurar que todo el personal clave y/o in situ que realiza Servicios de Investigación en virtud de este Contrato ya sea como empleado de la FI o como subcontratatista, (i) no esté emparentado con un empleado activo del Banco[8], (ii) no sea un ex empleado del Banco cuando haya participado directamente y como responsable principal en el proyecto con el cual se relacionen los servicios o; (iii) esté sujeto a restricciones de trabajo en virtud de su empleo anterior en el Banco[9]. Si se llega a saber que algún empleado clave y/o in situ que realiza los Servicios de Investigación es familiar de un empleado del Banco, la FI deberá reemplazar, sin demora, a dicho empleado, con alguien que tenga habilidades equivalentes, sin costo adicional para el Banco.

12. ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN

12.1 La FI deberá realizar los Servicios de Investigación aquí mencionados, con cuidado, habilidad y diligencia, de conformidad con los estándares de la habilidad profesional y la atención comunes a la profesión. La FI deberá hacerse responsable de la calidad profesional, precisión técnica, integridad y la coordinación de todos los Servicios de Investigación realizados en virtud del presente Contrato.

12.2 La FI deberá otorgar máxima importancia al interés del Banco y no llevará a cabo ninguna actividad que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con los Servicios de Investigación. Sin que constituya limitación alguna a lo anterior, la FI acuerda: (a) no llevar a cabo ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con los Servicios de Investigación; (b)

[8] Cónyuge, pareja de hecho, madre, padre, hermano, hermana, hijo, tío, tía, sobrino, sobrina, (yerno-nuera-cuñado(a)), abuelo, nieto, primo hermano, (padrastro-madrastra-hijastro-hijastra), (suegro o suegra), y los cónyuges de los cuñados o cuñadas, (nietos-tío-tía-sobrino-sobrina-abuelos) registrados por el Banco

[9]

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

abstenerse de proveer al Banco bienes, trabajo o servicios que deriven directamente de, o que tengan relación directa con estos Servicios de Investigación; (c) no aceptar para su provecho ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con los Servicios de Investigación; (d) cuando los Servicios de Investigación impliquen asesorar al Banco sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, ejercer dicha responsabilidad en los mejores intereses del Banco y aplicar cualquier descuento o comisión que obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad por cuenta del Banco; y (e) revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses del Banco, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. La FI empleará esfuerzos comerciales razonables para garantizar que sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Investigación, al igual que cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Investigación) cumplan con las obligaciones estipuladas en este párrafo.

13. ACCESO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y AUDITORÍA

13.1 El Banco deberá, en todo momento, tener acceso a los Servicios de Investigación que se llevan a cabo en virtud del presente Contrato dondequiera que puedan estar en curso o preparación. El Banco tendrá el derecho a hacer observaciones en cualquier momento sobre el rendimiento de la FI y de solicitar modificaciones en la ejecución y la preparación de los Servicios de Investigación dentro del ámbito del presente Contrato. La FI deberá conservar y mantener cuentas y registros precisos con respecto a los servicios descritos en el presente documento, de conformidad con los principios contables aceptados internacionalmente, y en la forma y detalle que identifiquen claramente todos los cargos y costos pertinentes y las bases de los mismos. La FI le permitirá al Banco o a su representante designado inspeccionar y auditar todas las cuentas y registros pertinentes periódicamente, incluyendo de conformidad con la sección 9.10 de este Contrato. La FI deberá conservar todas las cuentas y archivos relacionados con el presente Contrato por un período de siete (7) años después del pago final conforme a este Contrato.

13.2 La FI reconoce y acepta que, en el caso de que los Servicios de Investigación requieran el acceso de su parte y / o cualquiera de sus empleados o subcontratistas a los sistemas internos del Banco a través de conexiones informáticas en tiempo real, obtendrá la aprobación por escrito del Departamento de Tecnologías de Información del Banco antes de iniciar cualquiera de estas conexiones. Además, la FI entiende y acepta que el Banco tiene el derecho de auditar las medidas de seguridad en vigor en cualquiera de los sistemas conectados en cualquier momento, sin previo aviso, y de interrumpir inmediatamente cualquier conexión de red con cualquier sistema de la FI, que el Banco considere cuenta con medidas de seguridad insuficientes.

14. ARBITRAJE

14.1 Si surgiere alguna controversia entre la FI y el Banco en cuanto a la ejecución o interpretación del presente Contrato o a cualquier asunto o tema en relación con las mismas, que no pueda ser solucionada mediante un acuerdo amistoso, entonces, después de que una de las partes dé Aviso de la diferencia o controversia a la otra, de conformidad con el artículo 18 de este documento, la misma se someterá a arbitraje y resolución definitiva por un solo árbitro. El arbitraje será administrado por la Asociación Americana de Arbitraje, de conformidad con las Reglas de Arbitraje

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje. El lugar del procedimiento de arbitraje será Washington, D.C. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés. El árbitro tendrá asesoría legal si lo desea, o si una de las partes lo solicita. Los gastos de cualquier procedimiento de arbitraje correrán a cargo de la FI y el Banco a partes iguales.

15. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

15.1 Todas las cuestiones, asuntos o controversias, incluyendo, pero no limitado a las cuestiones de interpretación, construcción, validez y ejecución derivadas del presente Contrato o cualquier parte del mismo, se regirán por las leyes del Distrito de Columbia, aunque ninguna parte de esta cláusula o Contrato podrá restringir, limitar o impedir cualquier derecho, privilegio o inmunidad otorgados al Banco o al personal del Banco en virtud de cualquier tratado o ley nacional o internacional.

15.2 La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia tendrá jurisdicción en relación con el presente Contrato exclusivamente para las siguientes acciones legales: 1) para forzar el arbitraje en caso de que una parte se niegue a someterse a arbitraje después de recibir aviso de la otra parte, de conformidad con el artículo 18 de este documento; 2) para hacer cumplir un laudo arbitral emitido por los árbitros en relación a una cláusula de arbitraje; 3) para decidir si los árbitros excedieron su autoridad al abordar cuestiones no planteadas o que no tengan relación con el arbitraje; y / o 4) para determinar si se siguieron los procedimientos apropiados durante el arbitraje. La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia no tendrá jurisdicción para revisar o decidir sobre la cuestión objeto del arbitraje.

16. ANUNCIO DE LA ADJUDICACIÓN

16.1 La FI deberá obtener el previo consentimiento por escrito del Banco antes de usar el nombre del Banco para cualquier propósito.

17. INDEMNIZACIÓN

17.1 La FI acepta defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados, agentes, e invitados al margen de todo perjuicio y de cualquier reclamación, responsabilidad, causa de acción, juicio, daño, costo y gasto, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables de abogados, todos y cada uno de ellos pudiendo sostener como causa de los daños o lesiones el alcance causado por la FI , sus funcionarios, empleados o subcontratistas , ya sea por acción u omisión culposa o negligente, incluyendo, pero no limitado a, cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial o de propiedad del Banco o de un tercero, pero en posesión del Banco, o Servicios de Investigación inadecuados o defectuosos. Adicionalmente, la FI acuerda defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados y subcontratistas al margen de cualquier reclamación relacionada con la contratación, realizada por personal contratado para realizar los Servicios de Investigación descritos en el presente Contrato, pero sólo en la medida en que la reclamación relacionada con la contratación sea causada por la FI.

18. SEGUROS

18.1 La FI deberá contar con una cobertura de seguros satisfactoria para el Banco y aplicable a todos los aspectos de sus servicios profesionales y a cualquier automóvil o equipo que pueda ser utilizado

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

en la prestación de los servicios descritos en el presente documento, y que sea válida en el país donde se llevan a cabo los Servicios de Investigación. Antes del inicio de la prestación de los servicios, la FI presentará al Banco evidencia de dicha cobertura, así como en cualquier otro momento en que esta sea requerida.

18.2 La FI, sus funcionarios, empleados y subcontratistas entienden que el Banco no es responsable de los seguros de vida, salud y accidentes de los empleados o subcontratistas encargados por la FI.

18.3 La FI, sus funcionarios, empleados o subcontratistas entienden que el Banco no es responsable de cualquier bien personal que puedan introducir a las instalaciones del Banco, y aceptan cubrirlo con sus propias pólizas de seguro para cualquier cobertura en caso de daños, desaparición o destrucción de dichos bienes; a renunciar a cualquier derecho de subrogación, y deberán mantener al Banco al margen de cualquier responsabilidad, reclamo, daño, juicio, costo o gasto que ellos o su compañía de seguros puedan tener contra el Banco, en relación con el daño, desaparición o destrucción causado a dichos bienes.

18.4 Ninguna de las disposiciones de la totalidad del Contrato entre la FI y el Banco deberá interpretarse como una disminución de la responsabilidad legal, como se especifica en los artículos 9 (Garantías), 16 (Indemnización) y 17 (Seguros).

19. AVISOS

18.1 Cualquier aviso o solicitud que requiera ser entregado o hecho en virtud del presente Contrato deberá haber sido debidamente realizado o entregado por correo electrónico, que, en ausencia de acuse de recibo por escrito, deberá ser seguido por un correo certificado o entregado en mano al destinatario, redactado de la siguiente manera:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Rincón 640
Montevideo, CP 11000
Uruguay

Atención: Alexandre Bagolle SCL/SPH

Con copia los siguientes correos electrónicos:
carlosfac@iadb.org y mariaji@iadb.org
OCS.procurement@iadb.org

FI: Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales
Andrés Martínez Trueba 1300
Montevideo, Uruguay, 11200
Atención: Ec. Rosario Domingo, Presidente y Dra. María del Carmen Midaglia, Secretaria Ejecutiva

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

Correo electrónico: rodomingo@gmail.com, decanato@cienciassociales.edu.uy

20. MODIFICACIONES

20.1 Todas las modificaciones y / o adiciones o supresiones al presente Contrato se harán por escrito la FI deberá presentar una propuesta formal para obtener la aprobación del Banco y realizar la ejecución formal de las modificaciones necesarias al presente Contrato.

20.2 Todas las modificaciones al Contrato deben ser realizadas antes de la expiración del presente Contrato.

20.3 Todas estas modificaciones, extras y órdenes de cambio sólo deberán realizarse mediante modificación por escrito firmada por dichos funcionarios del Banco y por el empleado de la FI debidamente autorizado. En caso de que la FI efectúe cualquier cambio sin dicha modificación por escrito, se considerará que tales cambios han sido hechos sin la debida autoridad y no se harán ajustes al precio del Contrato para cubrir cualquier incremento en los costos en que se haya incurrido como resultado de ello.

21. FIRMA ELECTRÓNICA

21.1 Este Contrato puede ser firmado electrónicamente. Cualquier firma electrónica en este Contrato, o en cualquier enmienda, notificación o cualquier otro documento en virtud de este Contrato, se considerará una firma manuscrita original a los efectos de la validez y la aplicabilidad. Cualquiera de las partes puede retirar su consentimiento para recibir documentos firmados electrónicamente en virtud de este Contrato en cualquier momento notificando a la otra parte[10].

22. RESCISIÓN

22.1 El Banco podrá dar por terminado este Contrato en su totalidad, o en parte, a su conveniencia, en cualquier momento y por cualquier circunstancia y podrá pagar a la FI por los servicios realizados de manera satisfactoria hasta la fecha de dicha rescisión. Igualmente, el Banco podrá rescindir el presente Contrato, mediante notificación por escrito, en cualquier momento si: 1) Por razón de huelga, guerra, disturbios, emergencia nacional, catástrofes naturales o casos fortuitos, el cumplimiento de las obligaciones de la FI descritas en este documento se ve afectada sustancialmente por un período prolongado, 2) La FI presenta una solicitud de proceso de bancarrota, se declara en quiebra, o se asigna un administrador a su negocio; 3) La FI asigna o subcontrata cualquiera de sus obligaciones o derechos en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Banco; o 4) La FI hace asignación de los entregables del Contrato para el beneficio de los acreedores; 5) La FI no es capaz de remediar cualquier incumplimiento del Contrato dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación escrita por parte del Banco, de dicho incumplimiento; 6) La FI y el Banco no logran llegar a un Contrato mutuo con respecto a cualquier modificación prevista en el presente Contrato; 7) La FI no ha logrado mantener estándares adecuados de desempeño como lo establecen los términos de este Contrato, y no ha respondido adecuadamente a una solicitud de modificación de tal

[10] Debe consultarse con LEG en el caso de firma electrónica para ser utilizada fuera de los Estados Unidos.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

desempeño; 8) El desempeño de la FI se ve disminuido debido a acontecimientos imprevistos.

22.2 Cualquier disposición de este Contrato que de manera expresa o implícita es concebida para que entre en vigencia o que continue vigente en o después de la terminación o expiración del Contrato, incluyendo las disposiciones sobre Confidencialidad, Garantías, Arbitraje, Jurisdicción y Ley Aplicable, e Indemnización, permanecerá en pleno vigor y efecto después de la terminación o expiración de este Contrato.

23. PRESENTACIÓN DE INFORMES

23.1 La FI y el Banco deberán acordar mutuamente la frecuencia de las reuniones e informes necesarios para controlar y realizar un seguimiento de las actividades de este Contrato. Será responsabilidad de la FI asegurar su participación en dichas reuniones y que los informes correspondientes sean presentados al Banco.

24. CESIÓN

24.1 Ninguna de las partes podrá ceder este Contrato en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

25. DIVISIBILIDAD

25.1 Si alguna disposición de este Contrato fuere declarada inválida por un árbitro o un tribunal de jurisdicción competente, las disposiciones restantes no se verán afectadas y permanecerán en pleno vigor y efecto.

26. AUSENCIA DE RENUNCIA

25.1 Salvo especificación en contrario en este Contrato, la renuncia de cualquiera de las partes a accionar ante el incumplimiento de una disposición del Contrato o la decisión de cualquiera de las partes de no invocar o hacer valer un derecho en virtud de este Contrato, no se entenderá como una renuncia a derecho alguno o a accionar ante una violación subsiguiente y todas las disposiciones de este Contrato se mantendrán en vigor.

27. NO EXCLUSIVIDAD

27.1 Ningún punto de este Contrato será interpretado para restringir que el Banco solicite, contrate o realice un trabajo similar o idéntico a los Servicios de Investigación provistos por la FI .

28. ORDEN DE PRECEDENCIA

28.1 Las disposiciones establecidas en este Contrato prevalecerán sobre los Anexos A y B. En caso de conflicto entre los Anexos A y B, primará lo establecido en el Anexo A.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

29. INTEGRACIÓN

28.1 Los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo cualquier archivo adjunto incorporado en el presente documento y adjunto al mismo, representan la totalidad del Contrato. No hay promesas, términos, condiciones u obligaciones distintos de los contenidos en este documento. El presente Contrato anulará todos los comunicados, o Contratos anteriores, ya sean orales o escritos, entre las partes del mismo.

Los funcionarios o representantes debidamente autorizados, tanto del BID, como de la FI firman el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y valor, encontrándose de conformidad y en señal inequívoca de aceptación en cuanto a su forma y contenido.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	**ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES**
Matías Bendersky	Ec. Rosario Domingo, Presidente
DocuSigned by: 3C23A91F21F4411...	DocuSigned by: Ec. Rosario Domingo B9E1020EB61244C...
Firma	Firma noviembre 8, 2022 | 1:23 PM EST
Representante	Dra. María del Carmen Midaglia, Secretaria Ejecutiva
CSC/CUR	DocuSigned by: 6E206D002E244AE...
Fecha November 8, 2022 | 10:44 AM EST	Firma noviembre 9, 2022 | 2:32 PM EST

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

IDB Inter-American Development Bank

ANEXO C del Contrato

REQUISITOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. APLICACIÓN

1.01 El presente Anexo es aplicable en caso de que la FI esté obligado a Tratar Datos Personales en nombre del Banco en virtud del Contrato.

2. DEFINICIONES

2.01 Para los efectos del presente Anexo:

(a) "**Datos Personales**" significa cualquier información relacionada con un Titular de los datos, identificado o identificable. Un individuo identificable es aquel que puede ser identificado por medios razonables, directa o indirectamente, por referencia a un atributo o combinación de atributos dentro de los datos o combinación de los datos con otra información disponible. Ejemplos de atributos que se pueden utilizar para identificar a un individuo identificable incluyen su nombre, número de identificación, datos de ubicación, identificador en línea, metadatos y factores específicos, fisiológicos, genéticos, mentales, económicos, culturales o sociales.

(b) "**Filtración de Datos**" significa cualquier incumplimiento de las obligaciones de la FI en virtud del Artículo 4 (Protección de Datos y Privacidad) o el Artículo 5 (Seguridad de Datos) de este Anexo.

(c) "**Personal Autorizado**" se refiere únicamente a los empleados, agentes, asesores o Sub-operadores de la FI: (i) que tengan la necesidad de conocer o Tratar Datos Personales, para el Propósito Permitido; y (ii) que están obligados por obligaciones legales para proteger los Datos Personales Tratados, las que no son menos rigurosas que las obligaciones impuestas al Proveedor en virtud de este Contrato.

(d) "**Propósito Permitido**": el Tratamiento de Datos Personales única y exclusivamente en la medida necesaria para que la FI cumpla estrictamente con sus obligaciones en virtud de este Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones.

(e) "**Sub-operador**": todo tercero autorizado por el Banco como figura en el Apéndice 4, a quien la FI puede transferir Datos Personales para su Tratamiento relacionado con el servicio.

(f) "**Titular**" se refiere a la persona viva natural cuyos Datos Personales se Tratan.

(g) "**Tratar**" o "**Tratamiento**" o "**Tratado**" se refiere a cualquier acción o conjunto de acciones, automatizadas o no, que se realicen con relación a Datos Personales, o en conjuntos de Datos Personales, que pueden incluir, sin limitación, su recopilación, registro, uso, consulta, recuperación, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, reenvío, organización, almacenamiento, estructuración, adaptación o alteración, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

3. CUMPLIMIENTO

3.01 La FI deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables sobre privacidad, protección, seguridad, violación de datos y las leyes y regulaciones relacionadas.

4. PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD

4.01 En la relación entre el Banco y la FI, el Banco conservará todos los derechos, intereses y controles sobre los Datos Personales.

4.02 La FI garantizará la confidencialidad de los Datos Personales y no divulgará, transmitirá o proporcionará acceso directa o indirectamente a los Datos Personales a ninguna persona o entidad que no sea su Personal Autorizado, sin el consentimiento previo por escrito del Banco o a menos que se le permita expresamente hacerlo en virtud de este Contrato, incluidos los Sub-operadores enumerados en el Apéndice 4 para las actividades de Tratamiento de Datos relacionadas con el servicio, descritas en el Apéndice 2.

4.03 La FI se asegurará de que todo el Personal Autorizado haya firmado un acuerdo de confidencialidad adecuado, esté obligado de otro modo a un deber de confidencialidad o esté bajo una obligación legal adecuada de confidencialidad.

4.04 Los Sub-operadores cumplirán con las obligaciones de la FI en virtud de este Contrato y respetarán y mantendrán la confidencialidad y seguridad de los Datos Personales, a menos que se requiera acceso a Datos Personales a los efectos del cumplimiento de obligaciones legales, judiciales o reglamentarias. En este caso, la FI notificará rápidamente al Banco (a menos que dicha notificación esté prohibida por la ley), para que el Banco pueda solicitar, con la asistencia razonable de la FI, recursos apropiados o medidas de mitigación para proteger los Datos Personales.

4.05 La FI informará al Banco de cualquier adición o sustitución de dichos Sub-operadores y actualizará el Apéndice 4. El Banco puede oponerse a tales cambios.

4.06 El Banco podrá solicitar que la FI audite a un tercero Sub-operador o proporcione confirmación de que dicha auditoría ha ocurrido (o, cuando esté disponible, obtener o ayudar a obtener un informe de auditoría de terceros sobre las operaciones del tercero Sub-operador) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la FI de conformidad con este Contrato.

4.07 La FI sólo Tratará, o permitirá el Tratamiento de Datos Personales única y exclusivamente para el Propósito Permitido y sólo durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el Propósito Permitido.

4.08 Bajo ninguna circunstancia la FI venderá, cederá, arrendará, licenciará ni titularizará ningún Dato Personal, a menos que el Banco lo permita expresamente.

4.09 En la medida en que el Propósito Permitido requiera que la FI recopile, extraiga o reciba Datos Personales de un Titular de los datos o recopile Datos Personales únicamente de acuerdo con los parámetros establecidos por el Banco, deberá tomar medidas comercialmente razonables para: (i) garantizar la legalidad del Tratamiento y que se proporcionen todos los avisos de privacidad necesarios a

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

los Titulares de los datos; y (ii) garantizar que dichos Datos Personales sean precisos, completos y actualizados, en la medida necesaria teniendo en cuenta el Propósito Permitido para el Tratamiento.

4.10 La FI conservará la documentación apropiada sobre las actividades de Tratamiento y se ocupará de forma pronta y adecuada de las consultas y solicitudes apropiadas de los Titulares de los Datos relacionadas con el Tratamiento de sus Datos Personales en virtud de este Contrato.

5. SEGURIDAD

5.01 La FI implementará medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas adecuadas al riesgo representado por la naturaleza de los Datos Personales y las actividades de Tratamiento permitidas con el fin de proteger los Datos Personales de una Filtración de Datos.

5.02 La FI deberá, a petición del Banco: (a) llevar a cabo y poner a disposición, o permitir que el Banco lleve a cabo, un análisis de vulnerabilidades y una prueba formal de penetración de cualquiera de los sistemas, redes e instalaciones de la FI utilizados para tratar Datos Personales a los efectos de este Contrato; (b) proporcionar al Banco cualquier certificación de parte de un tercero, o resultados de auditorías de seguridad de la información, de cualquiera de los sistemas, redes e instalaciones de Proveedor utilizados para Tratar Datos Personales para los fines de este Contrato.

5.03 Las Partes reconocen que los requisitos de seguridad están cambiando constantemente y que la seguridad efectiva requiere una evaluación frecuente y mejoras regulares de las medidas de seguridad obsoletas. Por consiguiente, la FI evaluará las medidas aplicadas de conformidad con el Apéndice 3 sobre una base continua con el fin de mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.

5.04 En la medida en que el Tratamiento incluya Datos Personales que revelen origen racial o étnico, las opiniones políticas, las creencias religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, los datos genéticos o biométricos con el fin de identificar de forma única a una persona física, los datos relativos a la salud o la vida sexual u orientación sexual de una persona, o los datos relativos a condenas u delitos penales (en adelante "Datos Sensibles"), la FI aplicará restricciones específicas y/o medidas de seguridad adicionales adaptadas a la naturaleza específica de los datos y los riesgos involucrados. Esto puede incluir, por ejemplo, restringir el acceso del personal a los Datos Sensibles, medidas de seguridad adicionales (como uso de seudónimos) o restricciones adicionales con respecto a la divulgación posterior.

6. FILTRACIÓN DE DATOS

6.01 En caso de que la FI tenga conocimiento de una Filtración de Datos, la FI deberá, a expensas de la FI: (a) notificar inmediatamente al Banco; (b) tomar medidas razonables para investigar, mitigar y corregir el impacto de la Filtración de Datos; y c) cooperar con las solicitudes razonables de información y asistencia del Banco con respecto a la Filtración de Datos.

7. AUDITORÍA

7.01 Además de cualquier otro derecho de auditoría otorgado al Banco en virtud de este Contrato, la FI pondrá a disposición del Banco o de un tercero independiente en nombre del Banco (según lo solicite el

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

Banco), toda la información y los registros necesarios para demostrar o evaluar el cumplimiento de la FI de sus obligaciones en virtud del presente Anexo.

8. SOLICITUDES DE TERCEROS

8.01 En caso de que la FI reciba cualquier solicitud de un tercero para ejercer derechos legales con respecto a los Datos Personales, la FI notificará inmediatamente al Banco para que el Banco pueda solicitar, a su propio costo, los recursos apropiados para proteger los Datos Personales.

9.02 Si, a pesar de los esfuerzos del Banco, la FI resulta legalmente obligado a divulgar los Datos Personales, la FI deberá: (a) divulgar únicamente esa parte de los Datos Personales que sea necesaria para satisfacer la obligación legal aplicable; (b) tomar todas las medidas razonables para garantizar que a los Datos Personales se les brinda una protección adecuada.

9. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN

9.01 Tras la terminación o expiración del Contrato, la FI deberá: (a) regresar rápidamente al Banco o destruir todos los Datos Personales en su poder, custodia o control, independientemente de lo que solicite el Banco; y b) a petición del Banco, confirmar por escrito que ha cumplido con su obligación en virtud de esta Sección.

9.02 No obstante lo anterior, la FI podrá conservar los Datos Personales en la medida necesaria para que la FI cumpla con: (a) la ley aplicable; o (b) las políticas de mantenimiento de registros internos de la FI, pero siempre que, en cada caso, la FI sólo conserve los Datos Personales durante el período mínimo necesario para cumplir con dichas obligaciones mientras continúa aplicando medidas de seguridad como se detalla en el presente Anexo.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

APÉNDICE 1

Información de contacto del [oficial de protección de datos/oficial de cumplimiento] de la FI
Ec. Rosario Domingo, Presidente y Dra. María delCarmen Midaglia, Secretaria Ejecutiva.

Información de contacto del oficial de protección de datos del Banco
DPO dataprivacy@iadb.org 1300 New York Ave Stop E0415 Washington DC 20577

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

APÉNDICE 2

Tipos de Datos Personales que se Tratarán en el ámbito del Contrato:

Categorías de Datos Personales y de Interesados:
Los datos personales de la encuesta, recogidos de forma confidencial, refieren a fenómenos demográficos y sociales y se recogen por interés en las transformaciones de nivel macro. El cuestionario contienen preguntas de caracterización demográfica (sexo, edad, educación, vivienda, ocupación) y de comportamiento y opiniones en variedad de dimensiones: eventos del curso de vida, fecundidad, toma de decisiones en el hogar, relaciones generacionales, bienestar y salud, trabajo, ingresos, relación con la Seguridad Social y consecuencias del covid

Naturaleza y finalidad del Tratamiento de Datos:
El tratamiento de los datos se realiza en todos los casos de forma estadística, es decir con información agregada, y que no permite la identificación de personas ni familias específicas. El interés está puesto en el estudio de fenómenos demográficos y sociales que son de naturaleza colectiva. Los análisis estadísticos que pueden realizarse con los datos de la encuesta suelen presentarse en formato de tablas, gráficos o modelos estadísticos y privilegiar variables de tipo macrosocial en la distinción de distintas subpoblaciones, como las generaciones o el género.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

IDB Inter-American Development Bank

APÉNDICE 3

Medidas de Seguridad
La FI deberá:

1. Garantizar que el personal sólo pueda acceder a los Datos Personales a través del Personal Autorizado para los fines establecidos en el Apéndice 2 de este Contrato;

2. Adoptar todas las medidas razonables para evitar el acceso no autorizado a los Datos Personales mediante el uso de controles de entrada físicos y lógicos (contraseñas) adecuados, la protección de áreas para el Tratamiento de datos y la implementación de procedimientos para supervisar el uso de instalaciones de Tratamiento de datos;

3. Elaborar un sistema y rastros de auditoría;

4. Utilizar contraseñas seguras, tecnología de detección de intrusiones de red, tecnología de cifrado y de autenticación, procedimientos de inicio de sesión seguros y protección antivirus;

5. Tener en cuenta y responder por todos los riesgos que se presentan mediante el Tratamiento, por ejemplo, de destrucción accidental o ilegal, pérdida o alteración, almacenamiento, tratamiento, acceso o divulgación accidentales o ilegales de datos personales;

6. Garantizar la seudonimización y/o el cifrado de datos personales, cuando proceda;

7. Mantener la capacidad de recuperar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia continuas de los sistemas y servicios de Tratamiento;

8. Mantener la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los Datos Personales de manera oportuna en caso de un incidente físico o técnico;

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

9. Implementar un proceso para evaluar periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del Tratamiento de Datos Personales;

10. Supervisar el cumplimiento de forma continua;

11. Implementar medidas para identificar vulnerabilidades con respecto al Tratamiento de Datos Personales en sistemas utilizados para prestar servicios al Banco;

12. Dar capacitación a empleados y contratistas para garantizar las capacidades continuas para llevar a cabo las medidas de seguridad.

13. Asegurarse de que sólo el Personal Autorizado puede acceder a los Datos Personales

APÉNDICE 4

Transferencias de Datos al Sub-operador

Nombre del Sub-operador	País
Ignacio Pardo	**Uruguay**
Ingresar nombre	**Ingresar país**
Ingresar nombre	**Ingresar país**
Ingresar nombre	**Ingresar país**

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

IDB Inter-American Development Bank

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Culminar la integración de Uruguay en el Programa Género y Generaciones por medio de la realización íntegra de la Encuesta de Generaciones y Género en 18 departamento del país

Uruguay
UR-T1232

Apoyo a la Implementación del Programa de Generaciones y Género en Uruguay

1. Antecedentes y Justificación

1.1. Uruguay ha comenzado el proceso de incorporación al Programa de Género y Generaciones (GGP, por sus iniciales en inglés) a partir de la realización de la Encuesta de Género y Generaciones (GGS, por sus iniciales en inglés), cuyo trabajo de campo se encuentra en marcha desde octubre de 2021.

1.2. El GGP es una infraestructura internacional de investigación en ciencias sociales. Su misión es proporcionar datos pertinentes y de alta calidad a investigadores, responsables de la formulación de políticas públicas y miembros de la sociedad civil, con el objetivo de comprender mejor los cambios en la dinámica familiar y el ciclo de vida de las personas. Fue lanzado en 2000 por la Unidad de Población de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE, por sus iniciales en inglés), y ha sido coordinado por el Instituto Demográfico Interdisciplinario de los Países Bajos (NIDI, por sus iniciales en inglés) desde 2009.

1.3. Su proyecto más importante, la GGS, es una encuesta longitudinal, multidisciplinaria y transnacional. Su marco conceptual y su innovadora agenda de investigación fue diseñada para pasar de un enfoque descriptivo a la comprensión de los mecanismos causales del cambio familiar. El núcleo central de la encuesta se basa en teorías de disciplinas diversas, como Demografía, Sociología, Psicología y Economía. La GGS recopila datos a nivel individual sobre eventos demográficos clave, tales como el abandono del hogar de origen, la formación y disolución de uniones conyugales, los nacimientos y las muertes que estructuran los cursos de vida individuales y las redes familiares/de parentesco. Además, explora las relaciones entre generaciones para revelar cómo la vida de múltiples miembros de la familia está interrelacionada con el envejecimiento de la población.

La GGS y las metas de desarrollo

1.4. La GGS contribuye al seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el marco de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD). Estos datos son importantes para los responsables de la formulación de políticas, quienes pueden contar con información rigurosa a nivel individual, familiar y regional, a fin de aplicar políticas basadas en datos y mejorar el diseño de programas para la primera infancia, el cuidado de los niños y la conciliación, del mercado de trabajo, las políticas de jubilaciones y transferencias a la población de mayor y otras medidas destinadas a aumentar el bienestar de toda la población. Otros actores, en el tercer sector o en el sector privado, también podrían implementar intervenciones basadas en la evidencia. En cualquier caso, la existencia de datos longitudinales con un enfoque de género y generaciones siempre permite enriquecer la comprensión de las dinámicas y políticas sociales de una manera más integral.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

Actividades realizadas

1.5. En 2020, el contexto de la pandemia de COVID-19 modificó algunos de los plazos del proyecto, sobre todo postergando la fecha de iniciación del trabajo de campo. En 2021 se cumplió con la realización de actividades preparatorias, como la generación de la versión final del cuestionario de la encuesta y un estudio piloto para su aprobación definitiva. Finalmente, en octubre de 2021, dio comienzo el trabajo de campo.

1.6. A agosto de 2022, la encuesta se encuentra en pleno relevamiento, habiéndose desplegado en todo el territorio nacional. El equipo que coordina el trabajo de campo está conformado por cinco coordinadores / supervisores del campo (Iael Klaczko / Santiago Pelufo / Florencia Anzalone / Maximiliano Sala / Daniela Castro) y 80 encuestadores activos.

1.7. Durante los años 2022 y 2023 se requerirá realizar la segunda etapa del proyecto y completar las encuestas adicionales, en especial en las zonas de Litoral Sur, Centro Sur, Frontera con Brasil, Centro y Costa Este. El levantamiento de las encuestas se realizará nuevamente a través de un esfuerzo conjunto de distintas instituciones. El BID financiará el levantamiento de 3.760 encuestas en las zonas de Coste Este, Montevideo, Litoral Sur y Frontera con Brasil. UNFPA y UNICEF financiarán asimismo parte del trabajo de campo restante. Adicionalmente, el BPS y el INE brindarán recursos para la coordinación y supervisión y apoyo técnico para la realización de la encuesta y análisis preliminares de los datos.

1.8. Para el levantamiento de las encuestas restantes, el proyecto se enfrenta a los siguientes retos: (i) la necesidad de capacitar nuevos encuestadores para asegurar un levantamiento adecuado de las encuestas; (ii) la supervisión del trabajo de estos encuestadores en un contexto de mayor dispersión territorial que el existente cuando el relevamiento se concentraba en Montevideo y área metropolitana; y (iii) la implementación de estrategias para maximizar la tasa de repuesta de las encuestas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Culminar la integración de Uruguay en el Programa Género y Generaciones por medio de la realización íntegra de la Encuesta de Generaciones y Género en 18 departamentos del país.

2.2. Objetivos específicos

- Culminar la recolección de al menos 3.760 cuestionarios completos de la Encuesta Generaciones y Género para lograr:
- Que sean útiles a los investigadores, los responsables políticos y la sociedad civil, con el fin de mejorar la comprensión de la dinámica de la familia y sus particularidades y necesidades en las etapas del ciclo de vida.
- Comparabilidad internacional de la dinámica familiar, laboral y demográfica desde una perspectiva que contemple las relaciones intergeneracionales y de género y el papel de la institucionalidad del país.
- Informar a los responsables de la formulación de políticas acerca de cómo mejorar el equilibrio entre la vida laboral y familiar, las relaciones sociales entre generaciones y la

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

igualdad de género.

- Potenciar la capacidad de trabajo conjunto en la producción de datos relevantes para el diseño de políticas entre instituciones académicas e instituciones vinculadas con la implementación de políticas públicas.

3. Alcance de los Servicios

3.1. Realizar las encuestas, informes y capacitaciones.

4. Actividades Clave

4.1. **La firma contratada estará a cargo de las siguientes actividades*:***

- Realizar el levantamiento de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay. Se requiere el levantamiento de al menos 3.760 encuestas completas en el marco de este contrato.
- Realizar el entrenamiento de los encuestadores; (Incluya una descripción de todas las tareas que deben completarse para la realización exitosa de este proyecto / contrato).
- Realizar la aplicación en campo de la encuesta en 18 departamentos del Interior del Uruguay, incluyendo la aplicación de estrategias para maximizar la tasa de respuesta (como ser un seguimiento reforzado a los encuestados que respondieron parcialmente al cuestionario);
- Realizar el procesamiento inicial de datos y la publicación de un informe descriptivo de los resultados.
- Asegurar el seguimiento, monitoreo y reporte de los avances físicos y financiero de la ejecución del proyecto

5. Resultados y Productos Esperados

5.1. Realizar la Encuesta y Capacitaciones de Generaciones y Género en 18 departamentos del país.

- Plan de Trabajo
- Informe de avance de levantamiento de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay.
- Informe final de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay.
- Informe de procesamiento inicial de datos e informe descriptivo de los resultados.

6. Experiencia y Perfiles:

6.1 Experiencia de la firma:

La firma deberá tener como mínimo:

- Experiencia exitosa en la coordinación de al menos 5 levantamientos de encuesta a nivel nacional
- Experiencia exitosa en al menos 3 levamientos de encuestas con enfoque de género realizados.

6.2 Perfiles claves:

La firma deberá contar mínimamente con los siguientes perfiles, con la disponibilidad suficiente para el logro de los objetivos del trabajo de investigación:

Encuestador:

- **Educación:** Estudiante universitario avanzado/a, del área de la salud o social, o profesional de dichas áreas

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

- **Experiencia:** Experiencia previa en el levantamiento de encuestas

Coordinador/Supervisor:

- **Educación:** Profesional universitario/a del área de la salud o social
- Experiencia: **experiencia de trabajo reciente en varias encuestas, desde el rol de jefe/a de campo**, coordinador **o supervisor/a**

7. Calendario del Proyecto e Hitos

7.1. Se espera un calendario de ejecución de 18 meses a partir de la firma.

8. Requisitos de los Informes

8.1. Se espera que los informes y documentos sean redactados en español.

9. Criterios de aceptación

9.1. El Jefe de Equipo de la Cooperación Técnica aprobará los productos de la investigación.

10. Otros Requisitos

N/A

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

10.1. No aplica.

11. Supervisión e Informes

11.1. La supervisión estará a cargo del Jefe de Equipo de la Cooperación Técnica.

12. Calendario de Pagos

12.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto.

12.2. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos		
	Entregables	**%**
1.	Plan de Trabajo	10%
2.	Informe de avance de levantamiento de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay.	25%
3.	Informe final de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay.	40%
4.	Informe de procesamiento inicial de datos e informe descriptivo de los resultados.	25%
	TOTAL	**100%**

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

Implementación del Programa de Generaciones y Género en Uruguay

Encuesta de Generaciones y Género 2022

Presentación

El presente proyecto plasma el compromiso del equipo coordinador de la Encuesta de Generaciones y Género en Uruguay de cumplir con los Términos de Referencia acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo. El calendario de ejecución no excederá los 18 meses a partir de la firma de la consultoría.

Para cumplir con las actividades pendientes de relevamiento de encuestas, el equipo coordinador, del Programa de Población de la Universidad de la República (Ignacio Pardo / Wanda Cabella / Mariana Fernández Soto / Gabriela Pedetti), así como el equipo de jefes de campo y supervisores de la encuesta (Iael Klaczko / Santiago Pelufo / Florencia Anzalone / Maximiliano Sala / Daniela Castro, cuyos Currículum Vitae se adjuntan) se encuentran trabajando a capacidad plena. En las siguientes secciones se repasan los antecedentes del proyecto y sus objetivos, así como las actividades realizadas y por realizar, que incluyen resultados y productos esperados

Antecedentes

Uruguay ha comenzado el proceso de incorporación al Programa de Género y Generaciones (GGP, por sus iniciales en inglés) a partir de la realización de la Encuesta de Género y Generaciones (GGS, por sus iniciales en inglés), cuyo trabajo de campo se encuentra en marcha desde octubre de 2021. El GGP es una infraestructura internacional de investigación en ciencias sociales. Su misión es proporcionar datos pertinentes y de alta calidad a investigadores, responsables de la formulación de políticas públicas y miembros de la sociedad civil, con el objetivo de comprender mejor los cambios en la dinámica familiar y el ciclo de vida de las personas. Fue lanzado en 2000 por la Unidad de Población de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE, por sus iniciales en inglés), y ha sido coordinado por el Instituto Demográfico Interdisciplinario de los Países Bajos (NIDI, por sus iniciales en inglés) desde 2009.

Su proyecto más importante, la GGS, es una encuesta longitudinal, multidisciplinaria y transnacional. Su marco conceptual y su innovadora agenda de investigación fue diseñada para pasar de un enfoque descriptivo a la comprensión de los mecanismos causales del cambio familiar. El núcleo central de la encuesta se basa en teorías de disciplinas diversas, como Demografía, Sociología, Psicología y Economía. La GGS recopila datos a nivel individual sobre eventos demográficos clave, tales como el abandono del hogar de origen, la formación y disolución de uniones conyugales, los nacimientos y las muertes que estructuran los cursos de vida individuales y las redes familiares/de parentesco. Además, explora las

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

relaciones entre generaciones para revelar cómo la vida de múltiples miembros de la familia está interrelacionada con el envejecimiento de la población.

La GGS contribuye al seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el marco de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD). Estos datos son importantes para los responsables de la formulación de políticas, quienes pueden contar con información rigurosa a nivel individual, familiar y regional, a fin de aplicar políticas basadas en datos y mejorar el diseño de programas para la primera infancia, el cuidado de los niños y la conciliación, del mercado de trabajo, las políticas de jubilaciones y transferencias a la población de mayor y otras medidas destinadas a aumentar el bienestar de toda la población. Otros actores, en el tercer sector o en el sector privado, también podrían implementar intervenciones basadas en la evidencia. En cualquier caso, la existencia de datos longitudinales con un enfoque de género y generaciones siempre permite enriquecer la comprensión de las dinámicas y políticas sociales de una manera más integral.

Objetivos

El objetivo general del proyecto es completar la integración de Uruguay en el Programa Género y Generaciones por medio de la realización íntegra de la Encuesta de Generaciones y Género en 18 departamentos del país. Sus objetivos específicos se vinculan a la recolección de al menos 3.760 cuestionarios completos de la Encuesta Generaciones y Género para lograr:

- Datos útiles para los investigadores, los responsables políticos y la sociedad civil, con el fin de mejorar la comprensión de la dinámica de la familia y sus particularidades y necesidades en las etapas del ciclo de vida.
- Comparabilidad internacional de la dinámica familiar, laboral y demográfica desde una perspectiva que contemple las relaciones intergeneracionales y de género y el papel de la institucionalidad del país.
- Informar a los responsables de la formulación de políticas acerca de cómo mejorar el equilibrio entre la vida laboral y familiar, las relaciones sociales entre generaciones y la igualdad de género.
- Potenciar la capacidad de trabajo conjunto en la producción de datos relevantes para el diseño de políticas entre instituciones académicas e instituciones vinculadas con la implementación de políticas públicas.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

Actividades realizadas

En 2020, el contexto de la pandemia de COVID-19 modificó algunos de los plazos del proyecto, sobre todo postergando la fecha de iniciación del trabajo de campo. En 2021 se cumplió con la realización de actividades preparatorias, como la generación de la versión final del cuestionario de la encuesta y un estudio piloto para su aprobación definitiva. Finalmente, en octubre de 2021, dio comienzo el trabajo de campo.

A setiembre de 2022, la encuesta se encuentra en pleno relevamiento, habiéndose desplegado en todo el territorio nacional. El equipo que coordina el trabajo de campo está conformado por los cinco coordinadores / supervisores del campo, listados al comienzo de este proyecto y aproximadamente 80 encuestadores activos a lo largo del territorio.

Durante los años 2022 y 2023 se requerirá realizar la segunda etapa del proyecto y completar las encuestas adicionales, en especial en las zonas de Litoral Sur, Centro Sur, Frontera con Brasil, Centro y Costa Este. El levantamiento de las encuestas se realizará nuevamente a través de un esfuerzo conjunto de distintas instituciones. El BID financiará el levantamiento de 3.760 encuestas en las zonas de Coste Este, Montevideo, Litoral Sur y Frontera con Brasil. UNFPA y UNICEF financiarán asimismo parte del trabajo de campo restante. Adicionalmente, el BPS y el INE brindarán recursos para la coordinación y supervisión y apoyo técnico para la realización de la encuesta y análisis preliminares de los datos.

Actividades a realizar

Las siguientes son las principales actividades que el equipo coordinador de la encuesta se compromete a llevar adelante en el marco del presente proyecto:

- Culminar el entrenamiento de los encuestadores hasta lograr su capacitación plena

  (*A cargo de jefes y supervisores del equipo de campo*)
- Aplicar la encuesta en campo en 18 departamentos del Uruguay, llegando al menos a 3.760 encuestas completas, a partir de la aplicación de estrategias para maximizar la tasa de respuesta (por ejemplo, reforzar el seguimiento a los encuestados que respondieron parcialmente al cuestionario en intentos anteriores)

  (*A cargo de encuestadores del equipo de campo*)
- Realizar informes de avance y finales del trabajo de campo de la encuesta

  (A cargo de jefes y supervisores del equipo de campo y de los integrantes del equipo coordinador)
- Realizar el procesamiento inicial de datos y la publicación de un primer informe de resultados.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

(A cargo de los integrantes del equipo coordinador)

- Asegurar el seguimiento, monitoreo y reporte de los avances físicos y financiero de la ejecución del proyecto

  (A cargo de los integrantes del equipo coordinador)

- Gestión del llamado a investigaciones que utilicen datos de la encuesta

  (A cargo de los integrantes del equipo coordinador)

El siguiente cuadro ubica estas actividades en un cronograma:

	Mes 1	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6-8**	**Mes 8-18**
Fin de la capacitación de nuevos encuestadores	■						
Aplicación de la encuesta en 18 departamentos y culminación del trabajo de campo	■	■	■	■			
Informe de avance del trabajo de campo de la encuesta			■				
Informe final del trabajo campo de la encuesta					■		
Procesamiento inicial de datos						■	
Primer informe de resultados						■	
Gestión del llamado a investigaciones con datos de la encuesta							■
Seguimiento, monitoreo y reporte de los avances físicos y financiero de la ejecución del proyecto	■	■	■	■	■	■	■

Resultados y Productos Esperados

La realización del proyecto generará resultados y productos que el equipo coordinador se compromete a entregar en los plazos acordados. Estos productos incluyen los siguientes:

- Informe de avance de levantamiento de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay.
- Informe final de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay.
- Informe de procesamiento inicial de datos e informe descriptivo de los resultados.

DocuSign Envelope ID: 9A7F60BF-D5E1-4F0A-B22C-1920C586C383

Propuesta Económica y Plan de Pagos

El servicio se contratará por un monto total, a pagar de acuerdo con el siguiente cronograma:

Pago (US$)	Entregables/ Informe
7.500	1- Plan de Trabajo 10%
37.500	2- Informe de avance de levantamiento de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay. 50%
22.500	3- Informe final de la Encuesta de Generaciones y Género 2022 en los departamentos del Interior de Uruguay. 30%
7.500	4- Informe de procesamiento inicial de datos e informe descriptivo de los resultados. 10%

TOTAL: US$ 75.000 (setenta y cinco mil dólares americanos)